



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIONES  
Sesión N° 060/2004  
Extraordinaria**

**Fecha:** *Viernes, 19/11/2004*  
**Hora:** *11:30 a.m.*  
**Lugar:** *Salón de Sesiones de Consejos  
Edificio Administrativo.*

**ORDEN DEL DIA**

**Punto Único:** Consideración del contrato compra-venta de inmueble, a ser suscrito entre la UNET y CANTV.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

**Punto Único:** Consideración del contrato compra-venta de inmueble, a ser suscrito entre la UNET y CANTV.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo establecido en el Artículo 15, Parágrafo Único de las Normas de Enajenación de Bienes de la UNET, y en relación al contrato de compra-venta de un lote de terreno de 905,02 m<sup>2</sup> que forma parte de una mayor extensión del Lote No. 6, en el Conjunto Residencial Villa Olímpica San Cristóbal, a ser suscrito entre la UNET y la empresa CANTV,

**Considerando**

1. Que la empresa Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela, CANTV, ha venido ocupando un área de terreno de 905,02 m<sup>2</sup> que forma parte de una mayor extensión del Lote No. 6, en el Conjunto Residencial Villa Olímpica, San Cristóbal, propiedad de la UNET, prestando un servicio como unidad remota local URL.
2. Que la UNET, debido a las características de las mejoras construidas sobre esa área por la empresa CANTV, y en virtud de su pertinencia social, considera procedente la venta del lote de terreno citado.
3. Que el avalúo realizado por la empresa Luis Apitz, Estudio de Arquitectura, especializada en avalúos de bienes inmuebles, maquinarias, equipos y acciones; peritajes y asesorías en inversión, sobre el terreno de 905,02 m<sup>2</sup> ya descrito alcanzó un monto de Ciento cuarenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco bolívares (Bs. 148.537.555,00)

*Opinión*



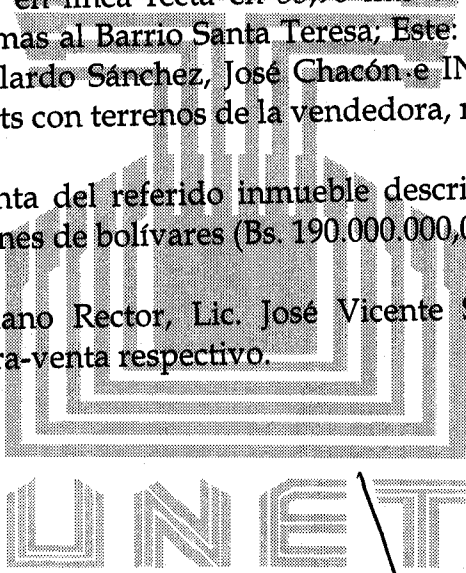
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

4. Que el precio ofertado por la empresa CANTV, según borrador de documento de compra-venta presentado al Consejo Universitario, es de Ciento noventa millones de bolívares (Bs. 190.000.000,00)

**Acuerda**

1. Autorizar la venta del área de terreno de 905,02 m<sup>2</sup> el cual es parte de una mayor extensión identificada como Lote No. 6 en el documento de condominio del Conjunto Residencial Villa Olímpica de San Cristóbal, Primer Núcleo, ubicado en la calle 4, cruce con Avenida Principal de Santa Teresa, Urbanización Las Lomas, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, Estado Táchira, y cuyos linderos particulares son los siguientes:  
Norte: en línea recta en 30,40 mts con terrenos de la vendedora, remanente del Lote No. 6; Sur: su frente en línea recta en 33,90 mts con carretera que conduce de la Urbanización Las Lomas al Barrio Santa Teresa; Este: en línea recta con terrenos que son o fueron de Abelardo Sánchez, José Chacón e INOS, en 28,40 mts; y Oeste: en línea recta de 27,95 mts con terrenos de la vendedora, remanente del Lote No. 6.
2. Que el precio de venta del referido inmueble descrito en el Acuerdo No. 1, es de Ciento noventa millones de bolívares (Bs. 190.000.000,00)
3. Autorizar al ciudadano Rector, Lic. José Vicente Sánchez Frank para firmar el documento de compra-venta respectivo.



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Oscar Alí Medina Hernández  
Secretario



LCCD/mb